



Auto No. C-083

Victoria, Caldas, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: EJECUTIVO – Singular con demanda acumulada
Radicado No.: **2022-00112-00**
Demandante: PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES
Y RECUPERACIÓN DE CARTERA "PRECOOSERCAR"
Demandante acumulación: MARÍA EUGENIA COBOS VERGARA
Demandados: ALEJANDRO DE JESÚS CALLE OSORNO

II. Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP); dejando claridad que, como se trata de un proceso con demanda acumulada, la entrega de dineros se hará a prorrata de los créditos para lo cual se requiere que ambos demandantes en acumulación presenten la actualización de la liquidación respectiva.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito dentro de la demanda acumulada, con corte a la fecha 24 de enero de 2024, por un total de \$8.593.240,48 moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10303ccd7804d71e9e9a3f467709de3d02e57f56cd8536df590e9f51f0d4eb0f**

Documento generado en 02/02/2024 02:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>